

27475 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se subsana error material advertido en la de 6 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar.

El error advertido en la Resolución se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 35630, primera columna, donde dice:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
17	10-12-1989	Diez.	Instituto de Química Orgánica General, Juan de la Cierva, 3, Madrid.»

Debe decir:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
17	11-12-1989	Diez.	Instituto de Química Orgánica General, Juan de la Cierva, 3, Madrid.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1989.—El Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

27476 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se subsana error material advertido en la de 6 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre de 1989, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 59 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha advertido error material, que procede subsanar.

El error advertido en la Resolución se subsana tal y como resulta a continuación:

En la página 35360, segunda columna, donde dice:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
19	1-12-1989	Once.	Instituto «Eduardo Torroja» (Sala Mies), Serrano Galvache, s/n, Madrid.»

Debe decir:

«Tribunal número»	Día	Hora	Lugar de presentación
19	1-12-1989	Once.	Instituto de Astrofísica de Andalucía, Sancho Panza, s/n, Granada.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1989.—El Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27477 ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes en este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Gerencia de Informática de la Seguridad Social) puestos de trabajo dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias. Por lo que respecta a los puestos adscritos a los grupos BC y CD sólo podrán participar, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24), los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social los destinados en dicha Administración pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en dichos grupos.

2. Podrán solicitarse las vacantes incluidas en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, los procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido la sanción y los que se hayan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios destinados provisionalmente en puestos de la Administración de la Seguridad Social del mismo nivel, complemento específico y municipio que los convocados.

2. Los funcionarios destinados en otro Departamento Ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e), del número 1, artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos:

1.1 Méritos específicos relativos a las características de los puestos de trabajo. La valoración máxima parcial de cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en el anexo II sin que, en ningún caso, su valor total pueda ser superior a quince puntos. La Comisión de Valoración podrá someter a una entrevista a los candidatos a un puesto de trabajo que estime necesario para contrastar los méritos específicos alegados por los mismos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiéndose citar, a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Se aclara que cuando el anexo I, se atribuye una determinada puntuación a la posesión del título

de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto técnico la posesión del título superior se puntuará de la misma manera.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 3 - 0,50 (N-n)$$

En la que N es el nivel de destino del puesto solicitado y n el correspondiente al puesto que se ocupa.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9 según pertenezcan a los grupos A, B, C y D, respectivamente.

1.3 Grado personal:

Por estar en posesión de un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar en posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, siempre que figuren en el anexo I de esta Orden: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 6 puntos. No se valorarán los cursos de prácticas exigidos como requisito indispensable para acceder a la condición de funcionario de carrera de la Administración en el Cuerpo o Escala de que se trate.

1.5 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de diez puntos.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Cuarta. 1. Los méritos, excepto los indicados en el apartado 1.1 de la base anterior, deberán ser certificados en el apartado 5 del modelo que figura como anexo II de esta Orden, y serán expedidos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Tesorería Territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29.3, a) de la Ley 30/1984, a los que será de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero de la base 4.1, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino.

Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos relativos a las características del puesto de trabajo a que se refiere el apartado 1.1 de la base tercera deberán ser alegados por los concursantes, que los acreditarán, documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a sus solicitudes declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias efectuadas por ambos.

Sexta. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (calle Albasanz, 23, 28037 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, haciendo constar en el anexo II todos los puestos de trabajo que se soliciten, por orden de preferencia.

Séptima. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente, que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudiría para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De seguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados incluidos servicios previos reconocidos.

Octava. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: Gerente de Informática de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Cuatro funcionarios designados por el Gerente de Informática de la Seguridad Social.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Novena. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará tanto el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3, a) de la

Ley 30/1984, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reintegro se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la notificación del reintegro que efectúe la Dirección General de la Función Pública.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Undécima. 1. De la resolución de este concurso se dará traslado a las unidades de personal afectadas donde figuren adscritos los funcionarios seleccionados.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reintegro al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Duodécima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Nº de orden	PUESTO DE TRABAJO (Destino Madrid)	Nº de Puestos	Grupo	NCD	C. Especif. anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Cursos de formación y perfeccionamiento
						Méritos	Punt. max.	
1	Jefe de Área	1	A	28	1.041.876	- Licenciado en Informática - Experiencia en gestión de Centros de explotación, en entornos OS-1100 de UNISYS - Experiencia en planificación, explotación análisis y desarrollo de aplicaciones de gestión de la Seguridad Social - Capacidad de dirección y de relación con las Entidades Gestoras de la Seg. Social - Conocimientos de sistemas operativos OS-1100 y lenguajes de programación en ese ámbito.	2 4 3 3 2	- Gestión de la producción - Conceptos de la serie UNISYS 1100 - Cursos 1100/60 Hardware/Software - Procesador TYP/1100 - Relación comunicaciones IMS-EXEC - MELCON (Conceptos y descripción funcional)
2	Jefe de Servicio de Programación	1	A	26	812.328	- Experiencia en dirección de departamentos de informática - Conocimiento de los actuales procesos informáticos de afiliación de la Seguridad Social - Amplia experiencia en entornos IBM y UNISYS 1100 - Amplia experiencia en análisis y programación	4 3 4 1	- Diseño lógico de bases de datos jerárquicos. - IMS-1100 - Diseño de Bases de Datos relacionales. - Arquitectura de datos y aplicaciones. - Programación Natural.
3	Jefe de Servicio de Control	1	A	26	812.328	- Licenciado - Experiencia en ACF/VIM y ACF/NCP en entornos MVS/XA y ACF/VIM en entornos VSE/SP - Conocimientos de productos de control de red en entornos SNA (SERVIM, MCR/MCRR) - Conocimientos de protocolos de comunicaciones según normas internacionales, específicos de IBM y UNISYS - Experiencia en productos de emulación IBM 3270, UNISYS UTS-20 y NTR en diversos fabricantes	2 3 2 2 3	- Instalación ACF/VIM y ACF/NCP en monodominio. - Instalación ACF/VIM y ACF/NCP en multidominio - Implantación de SERVIM - Operación automática con SERVIM - Redes de proceso de datos - Arquitectura de sistemas teleinformáticos - Sistemas distribuidos - Redes locales de computadores
4	Jefe de servicio de Control	1	A	26	812.328	- Experiencia en organización, dirección y administración de personal y recursos informáticos - Servicios prestados en áreas de seguimiento y control de gestión de los Servicios Centrales o Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social - Conocimiento específico de la gestión de las URES	4 4 4 4	- Bases de Datos relacionales - Proceso para el tratamiento de los históricos de recaudación y deuda. - Responsable de un sistema informático. - El proceso Omega. Recaudación ejecutiva. - El proceso Servicot. Servicio de ayuda a las empresas.
5	Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos	1	A	26	812.328	- Licenciado - Dominio de los lenguajes COBOL y ENSEMBLADOR - Experiencia, de al menos 3 años, en áreas informáticas aplicadas a pensiones de la Seguridad Social - Técnicas de documentación de análisis	2 4 4 1	- Dirección Técnica de Proyectos - Metodología de análisis de aplicaciones. - Gestión del mantenimiento y pruebas de aplicaciones.

Nº de orden	PUESTO DE TRABAJO (Destino Madrid)	Nº de Puestos	Grupo	NCD	C. Especific anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Cursos de formación y perfeccionamiento
						Méritos	Punt. máx.	
6	Analista de Sistemas	1	AB	24	573.324	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en dirección de proyectos de desarrollo de aplicaciones - Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico - Dominio en la generación, mantenimiento y modificación del sistema operativo MVS/SP y XA - Experiencia en la parametrización, "TUNING" y ajuste del sistema para equipos IBM bajo MVS/SP y XA - Dominio en la gestión y mantenimiento del sistema de seguridad a través del producto RACF 	<p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción MVS - Introducción y prácticas TSO/ISPF - Utilización del MVS en MVS - Estructura y diseño del MVS - Implantación Sistema MVS/XA - Instalación JES2 - Herramientas determinación problemas MVS/XA - VSM CE/VS Programadores de Sistemas - Prácticas con SMP - RACF
7	Analista de Sistemas	1	AB	24	573.324	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico - Dominio en la generación, adaptación, desarrollo y mantenimiento de los manejadores de librerías de transacciones CICS, así como los entornos de productos "software" de comunicaciones - Experiencia en el diseño, realización y mantenimiento de sistemas de confiabilidad - Experiencia en el manejo de productos de control de red y entorno transaccional IBM (NETVIEW, NETMASTER, CICS 1.5, 1.6, 1.7) 	<p>1</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción al CICS - Generación e implantación CIC en MVS - Programación avanzada y prácticas de CICS/VS - CICS/VS para análisis de aplicaciones - Generación e implantación CICS/VS - Recuperación y rearranque CICS/VS - IL/3 IMS - Performance CICS/MVS - Introducción arquitectura SNA - Conceptos y posibilidades de SNA con ACF - Instalación ACF/VSM y ACF/ACF - Netview - Netmaster
8	Analista de Sistemas	1	AB	24	573.324	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico - Dominio en la administración, mantenimiento y seguridad de bases de datos bajo IMS y DB2 - Dominio en el diseño lógico y físico de las bases de datos IMS y DB2 - Experiencia en gestores de bases de datos existentes en el mercado en los tres campos de tecnología relacional, jerárquica y en red 	<p>1</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programación SQL - DB2 para analistas y administradores - DB2 para programadores de sistemas - Introducción ADABAS - Diseño físico ADABAS - Programación MQRUAL I y II - Administración Base Datos ADABAS - PREDICT - Internal ADABAS - Instalación TELCON/IMS 1100 - Instalación TELCON/IMS 1100 DCP/VS
9	Analista de Sistemas	1	AB	24	573.324	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico - Experiencia en equipos auxiliares de comunicaciones ("modems", multiplexores, difusores radiales, etc.) - Experiencia en arquitectura de redes en general, y DCA en particular - Dominio en la interconexión de procesadores de comunicaciones en entornos DCA y SNA 	<p>1</p> <p>4</p> <p>3</p> <p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción MVS - Instalación ACF/VSM y ACF/ACF Mono y Multidominio
10	Analista de Sistemas	1	AB	24	573.324	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico - Experiencia y conocimiento en topologías de red y sus componentes (medios de enlace, "modems", multiplexores, etc.) - Experiencia en utilización de productos de control de red: NETVIEW, NETMASTER, TELCON, MCHS, TRNS - Experiencia en diseño y mantenimiento de aplicaciones de configuración y gestión de problemas y cambios (INFO/Family) - Capacidad para desarrollo de métodos de determinación de problemas y elaboración de documentación para usuarios de la red - Conocimientos de protocolos de comunicaciones (UDLC, SLLC, X25, BSC, 3770, 2780) y arquitecturas DCA y SNA 	<p>2</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de operación de red OM - Curso de entorno ACF/VSM en monodominio - Curso de entorno ACF/VSM en multidominio - Curso de implantación de NET/VIEW - Conocimientos de protocolos SLLC y UDLC y de arquitecturas SNA y DCA. Conocimientos y experiencia de INFO/MASTER para la gestión de problemas y cambios.

Nº de orden	PUESTO DE TRABAJO (Destino Madrid)	Nº de Puestos	Grupo	NCD	C. Especif anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Cursos de formación y perfeccionamiento
						Méritos	Punt. max.	
11	Analista Funcional	2	AB	24	447.000	- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico. - Dominio de los lenguajes COBOL y PL/I - Experiencia de, al menos dos años, en áreas de informática aplicada al sistema de pensiones de la Seguridad Social - Metodología o técnicas de análisis	2 4 4 2	- Técnicas de documentación de análisis. - Metodología de diseño de aplicaciones. - Mantenimiento como proyecto. - Programación avanzada "CICS/VS"
12	Analista Funcional	1	AB	24	447.000	- Desarrollo informático del Proceso PE20 - Desarrollo informático de procesos de R.E. Agrario - Desarrollo informático de proceso I.L.T. - Desarrollo informático herramientas CASE - Desarrollo informático lenguajes QUERY	5 5 1 2 2	- S.G.B.D. ADABAS/VS - Diseño físico ADABAS/VS - Administración de Base de Datos ADABAS/VS. - Lenguaje NATURAL/VS.
13	Jefe Sección de Análisis	1	AB	24	573.324	- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico - Dominio de los lenguajes COBOL y ENSAMBLADOR - Experiencia, de al menos 2 años, en áreas informáticas aplicadas a pensiones de la Seguridad Social - Metodología de análisis de aplicaciones	2 4 4 2	- Mantenimiento de programas y técnicas de prueba. - ADABAS. - Diseño de ADABAS. - Técnicas de documentación de análisis. - CICS/VS para análisis de aplicaciones.
14	Jefe de Sección de Análisis	1	AB	24	573.324	- Conocimientos de PREDICT - Experiencia en el diseño del Proceso SIDA - Conocimientos de Proceso PE20 - Experiencia justificada en la dirección de proyectos informáticos	2 5 3 5	- S.G.B.D. ADABAS - Lenguaje NATURAL - Análisis funcional de aplicaciones. - Diseño físico y lógico de base de datos. - Metodologías de diseño informático.
15	Jefe de Sección de Análisis	1	AB	24	573.324	- Conocimientos de PREDICT - Experiencia en el diseño del Proceso SIDA - Conocimientos de Proceso PE20 - Experiencia justificada en la dirección de proyectos informáticos	2 5 3 5	- S.G.B.D. ADABAS - Lenguaje NATURAL - Análisis funcional de aplicaciones. - Diseño físico y lógico de base de datos. - Metodologías de diseño informático.
16	Jefe Sección de Programación	1	AB	24	573.324	- Dominio de los lenguajes COBOL y PL/I - Dominio de otros lenguajes de programación - Experiencia, de al menos 2 años, en áreas de informática aplicadas a pensiones de la Seguridad Social - Gestión de mantenimiento y pruebas de aplicaciones	4 2 4 2	- Técnicas de documentación de análisis. - Metodología de diseño de aplicaciones. - Dirección de proyectos de desarrollo y aplicaciones. - Diseño de programación, método INCESION.
17	Jefe de la Sección de Instalaciones	1	AB	24	334.896	Ingeniero Técnico. Experiencia en instalación de grandes Ordenadores. Experiencia en cálculo, diseño, instalación y mantenimiento de equipos acondicionadores de aire. Experiencia en instalaciones y mantenimiento de plantas de alimentación ininterrumpida y de equipos eléctricos de media y baja tensión. Experiencia en la programación de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y de instalación y mantenimiento de equipos de protección contra incendios.	1 4 3 4 3	- Mantenimiento preventivo y programación de reparaciones. - Cálculo y diseño de instalaciones de climatización. - Curso Superior de Seguridad contra incendios. - Curso de Mantenedor-reparador de climatización, calefacción y agua caliente.
18	Jefe de la Sección de Presupuestos	1	AB	24	334.896	Experiencia en: - Elaboración, gestión, seguimiento y desarrollo del presupuesto de gastos. - Tramitación de la documentación contable, según el vigente sistema de Contabilidad Presupuestaria. - Gestión económica de las Contrataciones del Estado.	4 4 4	

Nº de orden	PUESTO DE TRABAJO (Destino Madrid)	Nº de Puestos	Grupo	NCD	C. Especific anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Cursos de formación y perfeccionamiento
						Méritos	Punt. max.	
19	Analista-Programador	1	EC	20	321.264	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los pagos librados a justificar con el carácter de anticipos de caja fija (Fondo de Maniobra). - Elaboración de estadísticas, informes, sobre la liquidación del presupuesto. - Experiencia en el Sistema operativo CSP/75 - Experiencia en base de datos R.D.M. - Experiencia en el apoyo y control de los equipos FUJITSU/K de las Tesorerías Territoriales - Dominio del lenguaje COBOL - Experiencia como monitor de cursos de informática 	<ul style="list-style-type: none"> 2 1 3 2 3 2 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y desarrollo UNIC/74 - Operación y desarrollo UNIC/75 - Sistema operativo CSP/75. - Diseño e implementación de bases de datos relacionales.
20	Analista-Programador	1	EC	20	321.264	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en diseño lógico y físico, así como en administración de base de datos ADABAS y DB2 - Experiencia en desarrollo de utilidades para mantenimiento y puesta a punto de bases de datos, tanto en el entorno de explotación como en el de desarrollo - Experiencia en uso de herramientas de monitorización de bases de datos - Conocimientos de gestores de bases de datos existentes en el mercado de las tres tecnologías CODASYL, jerárquica y relacional 	<ul style="list-style-type: none"> 3 3 3 2 3 	<ul style="list-style-type: none"> - Programación SQL - DB2 para analistas y administradores - DB2 para programadores de sistemas - Introducción ADABAS - Diseño físico ADABAS - Programación NCBURAL I y II - Administración Base de Datos ADABAS - PREDICT - Internal ADABAS
21	Analista-Programador	1	EC	20	321.264	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en generación y mantenimiento del monitor de transacciones CICS de IBM - Experiencia en análisis, pruebas y evaluación de "software" y aplicaciones, creación y perfeccionamiento de utilidades, análisis de mejoras y recursos críticos - Experiencia en mantenimiento y administración de herramientas para transferencias de ficheros en entornos de red SNA - Conocimientos de sistema operativo MVS y herramientas para el análisis y monitorización del sistema en dicho entorno 	<ul style="list-style-type: none"> 3 3 2 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción cal CICS - Generación e implantación CICS en MVS - Programación avanzada y prácticas de CICS/VS - CICS/VS para análisis de aplicaciones - Generación e implantación CICS/VS - Recuperación y reorganización CICS/VS - DL/3 IMS
22	Analista-Programador	1	EC	20	321.264	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en TELCON, OMS, y SNA/NET en entornos UNISYS - Conocimientos en productos de control de red bajo entornos SNA (NEVIEW, NEDMASTER) - Conocimientos de protocolos de comunicaciones según normas internacionales específicos de IBM y UNISYS - Experiencia en productos de emulación IBM 3270, UNISYS UTS/20 y NTR de diversos fabricantes 	<ul style="list-style-type: none"> 3 2 2 3 	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción Telcon/OMS 1100 - Instalación Telcon/OMS 1100 - CCP/OS - Introducción MVS (2442) - Inst. ACP/VTAM y ACP/NCP multiplataforma (CE212) - Inst. ACP/VTAM y ACP/NCP monoplataforma (CE211) - NEVIEW: implantación (CE22) - Operación automática con NEVIEW (CE23)
23	Analista-Programador	1	EC	20	321.264	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en gestión de equipos personales y departamentales - Conocimientos de mercado en sector microinformático y equipos departamentales - Tecnología "hardware" y funcionalidad "software" - Experiencia en desarrollo de aplicaciones y conocimiento de lenguajes COBOL, BASIC, PASCAL, FORTRAN, etc. - Experiencia en el manejo de paquetes de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos y paquetes integrados en entornos ofimáticos - Experiencia en puesta en marcha, gestión y administración de sistemas basados en redes de área local 	<ul style="list-style-type: none"> 3 2 1 2 3 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la informática personal y departamental - Ingeniería de oficinas - Sistema operativo UNIX - Office Power. Administración del sistema - Metodología de la programación - Programación COBOL - Programación BASIC
24	Programador de Segunda	1	EC	17	144.096	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia como Operador de Ordenador en equipos FUJITSU 	<ul style="list-style-type: none"> 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Operación sistema operativo UNIC/74 y UNIC/75.

Nº de orden	PUESTO DE TRABAJO (Destino Madrid)	Nº de Puestos	Grupo	NCD	C.Especif arual	MÉRITOS ESPECÍFICOS		Cursos de formación y perfeccionamiento
						Méritos	Punt. max.	
25	Programador de Segunda	2	BC	17	144.096	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en planificación y supervisión de explotación de equipos FUJITSU - Experiencia en programación COBOL - Experiencia en puesta en marcha de aplicaciones de recuperación - Experiencia como monitor - Amplios conocimientos de programación en lenguaje COBOL - Experiencia en control informático de documentación - Experiencia en DBIII plus - Práctica en manejo de PC's 	<ul style="list-style-type: none"> 3 4 2 1 4 4 2 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Operación sistema operativo CSE/PS. - Lenguajes de explotación IMS, QMS, DMS y PDC. - Programación COBOL. - Bases de Datos.
26	Preparador Controlador	1	BC	17	123.660	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de control de red en entornos DCA y SNA, con experiencia en manejo de comandos VPM, NCCP, TELCON, CICS y MOS - Experiencia en manejo y operativa de unidades de control de comunicaciones IBM 37xx, IBM 3x74, UNISYS CCP/xx - Conocimientos de los elementos físicos ("hardware" de red): "modem", líneas, terminales y lógicos ("software" de comunicaciones, aplicaciones "on line", procesos RJE, etc.) que configuran el sistema de comunicaciones de la Seguridad Social - Experiencia en el manejo de herramientas para control y gestión de problemas: NPGA, NEM y NEM 	<ul style="list-style-type: none"> 3 1 3 3 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de ACP/VPM Monodominio - Curso de ACP/VPM Multidominio - Curso de NETVIEW instalación - Curso de NETVIEW operativa (NPGA NEM) - Curso de NET MASTER
27	Secretaria/o Subdirector General	1	CD	13	69.144	<ul style="list-style-type: none"> - Dominio de mecanografía y taquigrafía - Experiencia en proceso de textos y ofimática - Conocimientos de inglés 	<ul style="list-style-type: none"> 6 4 2 	<ul style="list-style-type: none"> - Officepower. - Videwriter. - Word Perfect. - DBMSIII

ANEXO II-1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE
PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-
CIAL. GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
(ORDEN , B.O.E.).

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:	N.R.P.:	GRADO CONSOLIDADO:
GRUPO:	SITUACION ADMINISTRATIVA: (En el caso de Exc.Vol. art. 29.3.c Ley 30/84. Indicar fecha de concesión).	
CONDICIONA PETICION BASE QUINTA:	SI	NO
DOMICILIO:	TELEFONO CONTACTO:	

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA:		
CENTRO DIRECTIVO:		
SUB.GENERAL O UNIDAD ASIMILADA:		
PROVINCIA:	LOCALIDAD:	
PUESTO DE TRABAJO:	FORMA DE NOMBRAMIENTO: (1)	LIBRE DESIGNACION CONCURSO
FECHA DE TOMA POSESION:	COMPLEMENTO ESPECIFICÓ:	NIVEL:
FECHA DE TRASLADO O TRANSFERENCIA A CC.AA.:		
LOCALIDAD ULTIMO DESTINO EN CASO PREFERENCIA (Art. 4.1. R.D. 2617/1985):		
(1) Tachar con X el recuadro que proceda.		

3.- MERITOS

CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (1):		
TITULACION ACADEMICA (1):		
TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA ADMINISTRACION HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES (Incluidos servicios previos reconocidos):		
AÑOS	MESES	DIAS
(1) Aportar documentación.		

ANEXO II-2

4.- PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº DE ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN DE CONVOCATORIA	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
-		
-		
-		

5.- CERTIFICACION DE DATOS

D.	CARGO	
CERTIFICO que los datos consignados se corresponden con los obrantes en este Centro o con los aportados por el interesado, que han sido debidamente comprobados.		
a	de	de 1989
(Firma y sello)		

ANEXO II-3

6. - MERITOS ESPECIFICOS

Nº DE ORDEN DE CONVOCATORIA	MERITOS

a de de 1989

(Firma solicitante)

RESERVADO ADMINISTRACION

NIVEL (ap. 1.2. base 3ª)	GRADO CONSOLID. (ap. 1.3. base 3ª)	CURSOS (ap. 1.4. base 3ª)	ANTIGUEDAD (ap. 1.5. base 3ª)	MERIT. ESPEC. ap. 1.1 base 3ª	ENTREV.	TOTAL PUNT.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. -